

PAR – Sistema de aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios de acuerdo al riesgo de las instituciones:

Análisis de la Normativa dictada por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario para fijar los aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios de acuerdo al riesgo de las instituciones aportantes

por

Mario D. Goeckler*

Trabajo Propuesto para su Presentación en
XXII Jornadas Anuales de Economía del Banco Central del Uruguay

Julio de 2007

* El autor agradece al Ec. José Antonio Licandro, a la Cra. Rosario Soares Netto y al Dr. Emilio Angelloni por los aportes recibidos en oportunidad de la discusión de los temas tratados en este trabajo.

XXII Jornadas Anuales de Economía del Banco Central del Uruguay

Resumen

Las opiniones contenidas en el presente documento son de responsabilidad exclusiva del autor y no reflejan posiciones institucionales del Banco Central del Uruguay ni de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

El estudio efectúa un análisis de la normativa uruguaya de cálculo de las alícuotas variables de los aportes efectuados por las instituciones al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios en base a los rangos de riesgo en que las mismas incurren.

En la primera sección se efectúa una descripción de las opciones metodológicas para determinar los aportes en función del riesgo de las instituciones y de las principales soluciones adoptadas en la materia en la normativa comparada.

En la segunda sección se describe la metodología de primas ajustadas a riesgo (PAR) adoptada en nuestro país, detallando las variables que intervienen en el cálculo antes referido, ya sea en la sub-matriz de Fortaleza de la Institución como en la sub-matriz de Capacidad y Compromiso del Accionista.

En tercer lugar, se detalla la implementación de la metodología PAR y la forma en la cual se encuadró la casuística de las instituciones aportantes a la definición de las variables contenidas en cada una de las sub-matrices

Claves: alícuotas variables, en función de los rangos de riesgo en que incurren las instituciones, sub-matriz de Fortaleza de la institución, sub-matriz de Capacidad y Compromiso del accionista

por

Mario D. Goeckler

INDICE

Introducción.- Necesidad de un sistema de aportación en función de los riesgos en que incurren las instituciones aportantes	4
Parte Primera- Opciones metodológicas para determinar los aportes en función del riesgo de las instituciones y principales soluciones adoptadas en la materia en la normativa comparada.	6
I) Principales opciones metodológicas	6
1. Adicionar a la tasa fija una tasa variable en función del riesgo de cada institución ...	6
2. Formas de determinar la alícuota variable adicional a la cuota fija en función del riesgo en que incurren las instituciones	6
3. Fijar primas distintas en función de la moneda en la cual están constituidos los depósitos	7
II) Principales soluciones adoptadas en la normativa comparada	7
1. Argentina.....	7
2. Canadá.....	8
3. Estados Unidos de América	9
Parte Segunda- Normativa de fijación de aportes ajustados a riesgos adoptada en Uruguay	11
1. Características principales del sistema de determinación de aportes de acuerdo a los riesgos adoptado en Uruguay	11
2. Detalle de las variables consideradas por la normativa para determinar los aportes en función del riesgo en que incurren las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios	14
2.1 Variables consideradas en la metodología.....	14
2.3 Conformación de la Matriz de Riesgo Genérica y de la Matriz de Riesgo SPAB.....	17
2.4 Categorías de Riesgo SPAB.....	18
2.5. Esquema de la Metodología PAR.....	18
3 Alícuotas variables adicionales a las fijas establecidas por la normativa.....	19
Parte Tercera- Implementación de la Metodología PAR.....	20
1. Normativa dictada por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario	20
2. Implementación de las variables consideradas en la metodología PAR.....	20
RESUMEN	25
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	26

Introducción.- Necesidad de un sistema de aportación en función de los riesgos en que incurren las instituciones aportantes

“La idea de introducir primas diferenciadas en un esquema de seguro de depósitos surge del hecho de que los bancos individuales no solamente implican exposiciones diferentes para el asegurador de depósitos, sino que también lo hacen con diferentes grados de riesgo o probabilidad de quiebra, los cuales deben ser también tomados en cuenta”¹.

El establecimiento de un esquema de financiación de un seguro de depósitos requiere adoptar decisiones importantes respecto a la forma en que el mismo será financiado. La importancia de tales decisiones deriva de que la opción seleccionada tiene consecuencias importantes para su funcionamiento, a saber:

- Puede afectar la credibilidad del sistema y en consecuencia la confianza que se debe impartir a sus participantes.
- Puede afectar la asignación de los costos de proveer los fondos para el seguro de depósito entre las instituciones aportantes.
- Puede influenciar la toma de riesgo por parte de las instituciones, así como la exposición del asegurador frente a las instituciones aseguradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el sistema de financiamiento del seguro de depósitos escogido debe tratar de maximizar sus consecuencias benéficas, ya sea para el público, a través de la cobertura sobre los depósitos provista por el sistema, como para las instituciones, a través de las externalidades positivas que la confianza del público en la credibilidad del sistema genera, como para introducir los incentivos correctos para lograr un equilibrio apropiado de riesgos entre los participantes, reduciendo al máximo los incentivos de las instituciones para incurrir en riesgo moral.

Asimismo, debe tenerse presente que un sistema de primas ajustadas a los riesgos que incurren las instituciones “... *no solo transparenta la contribución de la propia industria a la resolución de los problemas financieros, sino que además es un instrumento para que los diferentes agentes internalicen el costo de las externalidades que generan con su comportamiento*”²

Frecuentemente se ha discutido sobre si la forma de financiación del sistema de seguro de depósitos debe ser ex – ante o ex – post. Las ventajas de un sistema de financiación ex – ante, creando un Fondo para ello, son claras. Entre ellas pueden citarse las siguientes:

- Al ser visible la existencia del Fondo, se fomenta la transparencia y fortalece la confianza en la eficacia del sistema.
- Al ser financiado ex – ante, los aportes de los bancos son incorporados en su planeamiento financiero.
- Aportan las instituciones que eventualmente quiebren, mejorando la equidad del sistema.

¹ Adolfo Diz: Diferenciando primas en esquemas de Seguro de Depósitos: febrero 2004

² José Antonio Licandro, Jorge Ponce y Rosario Soares Netto: Primas ajustadas al riesgo, propuestas para el Seguro de Depósitos en Uruguay: Agosto 2005

- Permite que la financiación se acumule a lo largo del tiempo en vez de concentrarse en un momento dado.
- Al disponerse de un Fondo que puede ser invertido en activos de bajo riesgo y altamente líquidos, se evita el riesgo de liquidez activa, así como el riesgo de convertibilidad que podría ocurrir en casos de crisis bancarias.
- Al formarse un Fondo a estos efectos, se minimiza la posibilidad de pérdida de los contribuyentes en casos de que se deban cubrir los depósitos de alguna institución con fondos públicos.

En resumen, se ha llegado a la conclusión ampliamente mayoritaria de la necesidad de adoptar un sistema de aportes ex – ante para el Fondo de Seguro de Depósitos, en función de los rangos de riesgo en que incurren las instituciones aportantes.

*Asimismo, “... existe un generalizado consenso acerca de la conveniencia de adoptar un esquema PAR (primas ajustadas a riesgo) así como que su aplicación resulta más compleja que un esquema de aportes no diferenciados por riesgos. Es por ello que aún son una minoría los países que las aplican”.*³

Por último, teniendo en cuenta el efecto disciplinador que este tipo de aportación tiene sobre los distintos agentes del mercado, se discute si las distintas alícuotas variables de las instituciones aportantes deben ser dadas a publicidad o no. Al respecto, se señalan ventajas y desventajas de cada una de las posiciones.

Las ventajas de la divulgación surgen por la disminución de las asimetrías de información existentes entre los distintos agentes del sistema financiero. Al respecto, se considera que divulgar las distintas aportaciones de las instituciones en función de los riesgos en que las mismas incurren es conveniente para el mercado, en la medida que desestimula comportamientos inadecuados en la toma de riesgo por parte de las instituciones aportantes.

Por su parte, las desventajas de la divulgación provienen del potencial efecto que la misma puede tener sobre los depositantes de una institución con una calificación elevada de riesgos por parte del órgano encargado de administrar el Seguro de Depósitos. La publicación de una mala calificación de una institución sería perjudicial para la misma, para el resto del sistema y para el Seguro de Depósitos.

Respecto a este tema, generalmente se concluye que, si la publicidad de las primas pudiera, en alguna medida afectar el desarrollo eficiente de esta metodología, creando efectos desestabilizadores es mejor no publicar las mismas. Esta conclusión se ve reforzada por el hecho de que existen otros mecanismos idóneos para ejercer la disciplina del mercado, como las calificaciones de riesgo de empresas calificadoras o las cotizaciones de instrumentos de deuda emitidos por las instituciones aportantes que, en base a variada información, los agentes del mercado determinan.

³ Javier Bolzico y María Florencia Rossini: Consultoría efectuada al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios sobre primas ajustadas por riesgo: Julio de 2006

Parte Primera- Opciones metodológicas para determinar los aportes en función del riesgo de las instituciones y principales soluciones adoptadas en la materia en la normativa comparada.

D) Principales opciones metodológicas

1. Adicionar a la tasa fija una tasa variable en función del riesgo de cada institución

En algunos sistemas de seguro de depósitos se utiliza una tasa uniforme, idéntica para todos los participantes. Utilizando esta modalidad, los aportes de los bancos al Seguro de Depósitos son distintos, en función del monto de los depósitos de cada institución. Si bien las instituciones pagan aportes por importes diferentes, todos los bancos son gravados por el mismo monto por unidad de depósito, no discriminándose en la aportación de acuerdo al riesgo introducido por la distinta probabilidad de actuación del Fondo ante eventuales quiebras de las instituciones.

En consecuencia, el sistema de aportación debe ser corregido a los efectos de incorporar esta segunda dimensión del riesgo y adicionar, al aporte uniforme que incorpora la diferenciación del riesgo que para el Fondo genera el volumen de cada institución, una alícuota variable que incorpore el diferente riesgo que la probabilidad de quiebra de cada institución provoca al referido Fondo.

La adición de una alícuota variable a una alícuota fija para conformar la prima a pagar por parte de las instituciones aportantes al sistema de Seguro de Depósitos tiene la ventaja de separar claramente el componente fijo (asociado con el beneficio que brinda a las instituciones contar con un sistema de garantía de depósitos) del componente ajustado a riesgo (asociado al riesgo de la distinta probabilidad de cobertura que presenta cada institución al asegurador de depósitos)

En ese sentido, se debe discutir la forma más idónea de determinar las alícuotas variables adicionales a la cuota fija en función del riesgo en que incurren las instituciones.

2. Formas de determinar la alícuota variable adicional a la cuota fija en función del riesgo en que incurren las instituciones

Para calificar las instituciones de acuerdo al riesgo en que las mismas incurren se debe definir si las alícuotas serán infinitas entre un mínimo y un máximo (implica adoptar un sistema continuo) o si para fijar las mismas se define una determinada cantidad de calificaciones posibles (implica adoptar un sistema discreto)

Ambos sistemas cuentan con ventajas. El sistema continuo, al utilizar tantas categorías de riesgo como se quiera, permite asignar a cada institución una clasificación específica, evitando agrupar en una misma categoría instituciones que no tienen riesgos idénticos. Por su parte, el sistema discreto presenta las ventajas que, al no requerir discriminar entre las instituciones de riesgo similar, no exige una evaluación extremadamente precisa de cada institución, al tiempo que permite el uso de matrices (con sus

consiguientes ventajas en cuanto a la exposición), se alinea con la forma de calificar las instituciones en el mundo y es más simple de interpretar y administrar.

En caso de adoptarse uno u otro sistema para definir las categorías de riesgo de las instituciones, debe tenerse presente que “... *el objetivo es tener tantas como sean necesarias, dada la cantidad de instituciones en el sistema, para asegurar una distinción significativa que incentive a los bancos a mejorar su perfil de riesgos*”⁴

3. Fijar primas distintas en función de la moneda en la cual están constituidos los depósitos

Un alto nivel de dolarización genera riesgo en el sistema de intermediación financiera, ya sea a través del descalce de monedas de los deudores, el cual puede generar insolvencia en las instituciones de intermediación financiera, como por el costo diferencial de la función de prestamista de última instancia para los créditos en moneda nacional y en moneda extranjera, debido a que el Banco Central no tiene acceso a imprimir otra moneda que no sea la doméstica.

En consecuencia, debido a que el costo de proveer liquidez a los bancos es mayor si los depósitos están constituidos en moneda extranjera, “... *de lo anterior se deriva que, de mantenerse requisitos de liquidez similares para la captación de ahorro en pesos y dólares, se estará discriminando a favor de la moneda extranjera propiciando la dolarización*”.⁵

Sin embargo, “... *teniendo en cuenta que ni la dolarización ni la desdolarización total son soluciones al problema, se considera adecuado tomar medidas tendientes a reducir la fragilidad de la cadena de pagos, entre las cuales se encuentra el establecimiento de “primas diferenciales de seguro de depósitos”*”⁶

II) Principales soluciones adoptadas en la normativa comparada

Basado en la encuesta realizada por la Internacional Association of Deposit Insurers (IADI) en 2005 se presentará en esta sección un resumen de las principales características de los sistemas de los aportes en función de los riesgos en que incurren las instituciones en Argentina, Canadá y Estados Unidos de América.⁷

1. Argentina

El sistema impuesto en Argentina prevé un aporte fijo - igual para todas las instituciones- sobre el promedio mensual de depósitos de 3.6‰ anual, o sea 0.3‰

⁴ José Antonio Licandro, Jorge Ponce y Rosario Soares Netto: Primas ajustadas al riesgo, propuestas para el Seguro de Depósitos en Uruguay: Agosto 2005

⁵ Gerardo Licandro y José Antonio Licandro: La dolarización del sistema de ahorro y crédito: De “Una agenda de reformas para el sistema financiero uruguayo” (Capítulo 2): 2004

⁶ Gerardo Licandro y José Antonio Licandro: La dolarización del sistema de ahorro y crédito: De “Una agenda de reformas para el sistema financiero uruguayo” (Capítulo 2): 2004

⁷ Extraído en su mayoría de José Antonio Licandro, Jorge Ponce y Rosario Soares Netto: Primas ajustadas al riesgo, propuestas para el Seguro de Depósitos en Uruguay: Agosto 2005

mensual. Asimismo, la alícuota variable en función del riesgo en que incurren las instituciones no puede superar a la alícuota fija.

A los efectos de fijar la citada alícuota se utiliza una función continua, en la cual se consideran las siguientes variables:

- La calificación CAMEL otorgada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias perteneciente al Banco Central de la República Argentina.
- El exceso o déficit de la cobertura patrimonial respecto al requerimiento patrimonial mínimo establecido por la normativa bancocentralista.
- La calidad crediticia de la cartera de créditos.

De esta manera, la fórmula definida por Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA) es la siguiente:

$$\text{Prima total} = \text{Alícuota fija} \times I \quad \text{donde}$$

$$I = \frac{(A + B + 2C)}{4} - D \quad \text{donde}$$

A es 25 veces la proporción del total de créditos sujetos al requerimiento mínimo de provisiones elevado a la potencia 1.2

B es 1.43 veces la proporción de activos riesgosos en el total de activos elevado a la potencia 1.3. Se proporcionan los resultados para que los valores de B estén entre 1 y 2.

C proviene de la calificación CAMEL de 1 a 5, pero con la siguiente correspondencia de valores: 1, 1.33, 1.66, 2 y 2.

D incorpora la cobertura patrimonial de la institución y adopta los valores -0.5 si la relación entre el patrimonio y el patrimonio mínimo es menor que 0.9, de -0.25 si la referida relación está entre 0.9 y 0.95, de -0.1 si la misma está entre 0.95 y 1, de 0 si la relación está entre 1 y 1.1, para luego incrementarse en 0.05 por cada intervalo de 0.1 en la citada relación.

Cabe señalar que el sistema argentino, si bien determina una categorización y la fijación de la alícuota variable en función del riesgo en que incurren las instituciones, es un sistema complejo, difícil de comprender y en consecuencia, neutraliza en parte las externalidades positivas que una metodología de aportes ajustada a riesgos provoca en los distintos agentes del sistema

2. Canadá

El Canada Deposit Insurance Corporation (CDIC) implementó un sistema que provee incentivos para que los bancos controlen los riesgos en que incurren.

La normativa canadiense dispone que la prima máxima no puede exceder el 3.3%. Para ello clasifica los bancos en cuatro categorías de riesgo, imponiéndoles a los mismos las siguientes alícuotas variables en función del riesgo en que los mismos incurren: 0.2%, 0.4%, 0.8% y 1.6%.

Para la determinación de las alícuotas variables se procede de la siguiente manera:

- a) Se calcula un índice, el cual está compuesto en un 60% por aspectos cuantitativos (20% corresponde a indicadores de adecuación patrimonial y el 40% restante a medidas de rentabilidad, eficiencia, calidad y concentración de activos) y el 40% por aspectos cualitativos, tales como la calificación asignada por los supervisores, el grado de adherencia a los estándares impuestos por la CDIC y distintas informaciones que incluyen -entre otras- opiniones de calificadoras de riesgo e información del mercado.
- b) En función del índice calculado de la forma antes descrita -el cual adopta valores entre 0 y 100- se asigna la alícuota variable de la siguiente forma:
 - 0.2‰ si el índice adopta valores mayores o iguales a 80
 - 0.4‰ si el índice adopta valores mayores o iguales a 65 y menores a 80
 - 0.8‰ si el índice adopta valores mayores o iguales a 50 y menores a 65
 - 1.6‰ si el índice adopta valores menores a 50

El sistema canadiense, al fijar cuatro categorías de riesgo con diferenciales de alícuotas variables brinda incentivos para que los bancos mejoren su exposición en cuanto al riesgo, debido al mayor costo financiero que implica la asunción de mayores riesgos y al efecto disciplinador que conlleva el hecho de que el Senior Management de los bancos informe al Directorio y a los accionistas sobre las primas abonadas al Seguro de Depósitos.

Por otra parte, el sistema canadiense prevé un régimen de transición para los bancos que se incorporan al sistema, mediante el cual la parte del índice que corresponde a factores cuantitativos se corrige al alza un 20% durante el primer año de aportación y un 10% durante el segundo año de aportación.

Cabe resaltar que, en el sistema canadiense las instituciones son informadas sobre su clasificación, la prima que le corresponde pagar en función de las alícuotas fijas y variables y los criterios mediante los cuales se llegó a dicha determinación. Pero debe tenerse presente que el sistema canadiense prohíbe a las instituciones la divulgación de dicha calificación. Esto es debido a que la CDIC valoró en forma más positiva los argumentos manejados anteriormente respecto a las desventajas que respecto a las ventajas que origina la divulgación de los aportes de cada una de las instituciones aportantes al sistema.

3. Estados Unidos de América

Durante 60 años, la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC), aplicó una prima fija e igual para todas las instituciones. Sin embargo, luego de la crisis de las Savings&Loans (S&L) de la década de 1980, la cual fue motivada- entre otros factores- por el riesgo moral que era introducido por la existencia de una prima uniforme para todas las instituciones, con independencia de los riesgos en que éstas incurrieran - se adoptó un sistema de aportes al Seguro de Depósitos únicamente en función de los riesgos incurridos por las instituciones aportantes al sistema.

Dicho sistema fue implementado en el año 1993 y en el mismo se perseguían los siguientes objetivos:

- a) ser justo, fácil de comprender y no resultar oneroso para los bancos más débiles
- b) proveer los recursos necesarios para la recapitalización del fondo (luego de los egresos resultantes de la crisis de la década de 1980) en un período de 15 años
- c) crear los incentivos para que la industria opere con mayor seguridad y transparencia
- d) servir de transición desde el antiguo sistema de primas planas al nuevo sistema de considerar únicamente primas ajustadas a riesgo.

El primer sistema preveía primas variables ajustadas al riesgo incurrido por las instituciones entre 2.3% y 3.1%, las cuales se encontraban distribuidas en 9 categorías de riesgo.

Los pequeños rangos contenidos en dichas primas fueron ensanchados a medida que se cumplía con el objetivo de recapitalización del FDIC, priorizándose de esta forma la generación de incentivos para la menor toma de riesgos, así como la mayor justicia en la financiación del Fondo.

Es así que, en 1995 los rangos variaron, siendo la prima correspondiente al rango de menor riesgo de 0.4% hasta llegar a una prima de 3.1% para la de mayor riesgo.

A partir del presente año, las primas varían entre 0.5% y 4,3% del total de depósitos asegurados, oscilando las primas para las instituciones calificadas con Riesgo I entre 0.5% y 0.7%.⁸

Con respecto a la determinación de las categorías de riesgo, la estructura establecida en 1993 se ha mantenido hasta la actualidad. La misma responde a una matriz de doble entrada, en la cual se ponderan la calificación del supervisor y el grado de capitalización de las instituciones. En las filas de la citada matriz, se clasifica a los bancos en bien capitalizados, adecuadamente capitalizados y sub-capitalizados, al tiempo que en las columnas se tiene en cuenta el riesgo que el banco genera para el FDIC, de acuerdo a la calificación otorgada por el supervisor, discriminándose los bancos en las siguientes categorías: según que tengan calificación CAMEL 1 y 2, calificación CAMEL 3 y calificaciones CAMEL 4 y 5.

⁸ www.fdic.gov. Deposit Insurance/The Deposit Insurance Fund/Risk-Based Assessment System/Overview: Julio 2007

Parte Segunda- Normativa de fijación de aportes ajustados a riesgos adoptada en Uruguay

En esta sección se desarrollará en primer término las características principales del sistema de aportación en función de los rangos de riesgo en que incurren las instituciones en nuestro país, detallándose luego las variables consideradas por la metodología PAR instaurada.

1. Características principales del sistema de determinación de aportes de acuerdo a los riesgos adoptado en Uruguay

Al respecto, el artículo 47 de la ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002, dispuso que el aporte de las instituciones de intermediación financiera al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios “... será fijado por el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Superintendencia, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos garantizados (...) en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de ellas. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario ubicará fundadamente a cada entidad en el rango de riesgos asumidos que le corresponda aplicando los criterios técnicos generalmente admitidos (...) También podrá fijar diferentes tarifas en atención a la moneda de constitución de las obligaciones”

El citado artículo es reglamentado por el artículo 4 del decreto 103/005 de 7 de marzo de 2005, el cual establece que “... el aporte de los bancos y las cooperativas de intermediación financiera (...) queda fijado en el 2‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera y el 1‰ (uno por mil) anual de los depósitos en moneda nacional. Asimismo, en la parte final del citado artículo se dispone lo siguiente: “ Encomiéndase al Banco Central del Uruguay que, a través de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario (...) proponga al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en el que se considere el rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada institución comprendida en el sistema”

O sea que, teniendo en cuenta el mayor riesgo que para el sistema financiero genera la dolarización, el cual fue tratado en la sección anterior, la ley y el decreto incorporan una primera diferenciación de los aportes en función de los riesgos. Asimismo, encomienda al Banco Central del Uruguay, para que a través de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario proponga un sistema de aportes en el cual se considere el rango de riesgos en que incurren las instituciones aportantes.

En el mes de julio de 2006, el Banco Central del Uruguay, a través de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, remite al Poder Ejecutivo la metodología de categorización de las instituciones aportantes en rangos de riesgos. Dicha metodología es adoptada por el Poder Ejecutivo en el decreto 328/006 de 18 de setiembre de 2006. En particular, en el artículo 1 del citado decreto se fijan “... las tasas de aportes para depósitos en moneda nacional y extranjera, que serán adicionales a las alícuotas fijadas por el artículo 4º del decreto 103/2005 de 7 de marzo de 2005,

para las siguientes categorías de riesgo, especificadas en el considerando I) del presente decreto...”⁹

Como se observa en los artículos mencionados, en primer lugar, la normativa uruguaya decidió que el pago de aportes sea ex – ante de que se produzcan las actuaciones del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. Como se vio anteriormente, este sistema permite una mayor equidad en el sistema, al ser financiado por todas las instituciones, incluidas aquellas que sean liquidadas o sus actividades sean suspendidas, al tiempo que permite acumular un Fondo que sea capaz de hacer frente a las eventuales oportunidades de actuación del mismo.

En segundo lugar, la normativa determinó una alícuota variable, adicional a la alícuota fija que pagaban las instituciones, la cual se determina en función de los rangos de riesgos en que incurren las mismas. Este sistema no necesariamente implica un aumento de los aportes totales por parte de las instituciones, en la medida que los aportes de aquellas calificadas como de riesgo I) tienen una alícuota variable de 0%. Como fue expresado en la sección anterior, este sistema tiene la ventaja que separa claramente el componente fijo, asociado al beneficio que brinda a las instituciones contar con un sistema de garantía de depósitos del componente ajustado a riesgo, asociado al riesgo que presenta cada institución al asegurador de depósitos.

En tercer lugar, si bien las alícuotas variables son las mismas para los depósitos en moneda nacional y moneda extranjera, se mantiene la diferenciación de los aportes fijos en función de las monedas (1‰ y 2‰ respectivamente), con lo cual se mantiene la penalización al mayor riesgo que un alto nivel de dolarización genera para el sistema de intermediación financiera.

En cuarto lugar, a los efectos de la determinación de la alícuota variable en función de los riesgos en que incurren las instituciones, se seleccionó un sistema discreto. Como se vio en la primera sección, este tipo de sistemas cuenta con las ventajas de que no exige una evaluación extremadamente precisa de cada institución, al tiempo que permite la exposición en matrices y es más fácil de interpretar y administrar.

La metodología –tal como manda la ley- se basó en los criterios internacionalmente aceptados, los que se recogen en las mejores prácticas en la materia mencionadas por la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI), debidamente adaptadas a la realidad del sistema financiero nacional.

En este marco, el sistema de asignación de categorías se guió por los siguientes principios:

- a) objetividad y transparencia
- b) criterios técnicos
- c) tratamiento homogéneo de instituciones (no discriminación)

⁹ Dicho considerando menciona la metodología aprobada por la Comisión de Protección del Ahorro Bancario en Acuerdo 2006/014 de fecha 27 de julio de 2006 que ubica a las instituciones de intermediación financiera en rangos de riesgos crecientes denominados I, II, III, IV y V

d) simplicidad

e) a menor riesgo y mayor respaldo de los accionistas, menores alícuotas de aportación.

Para su diseño se analizó en profundidad la experiencia internacional existente al respecto, evaluando su adaptabilidad a las características del sistema financiero uruguayo. Asimismo se tuvo en consideración la opinión del Supervisor sobre los riesgos de las instituciones a través de la inclusión de los resultados de supervisión.

La metodología de primas ajustadas a riesgo (PAR), propuesta por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario y finalmente aprobada por el Poder Ejecutivo dispone la categorización de las instituciones en cinco categorías de riesgo (I, II, III, IV y V). Para ello, considera las siguientes variables, las cuales se agrupan en dos sub-matrices:

- Sub- Matriz de Fortaleza de la institución. Está compuesta por las variables “Debilidades de la institución” y “Nivel de capitalización”.
- Sub- Matriz de Capacidad y Compromiso de Accionistas. Está compuesta por las variables “ Capacidad económica y financiera del Accionista” y “Compromiso del Accionista”

Es de hacer notar que la metodología no considera solamente las debilidades, las cuales, como se verá más adelante, son proporcionadas en base a la visión del Supervisor. Esta situación es motivada por el hecho que no representa el mismo riesgo para el Seguro de Depósitos dos instituciones con el mismo nivel de debilidades pero con distinto nivel de capitalización o distinto apoyo por parte de su accionista. En consecuencia, el estudio de la categoría de riesgo debe ser efectuado teniendo en cuenta todas las variables antes mencionadas.

Como se aprecia, el sistema está diseñado de forma que, cuanto menor sea el riesgo de una institución y mayor sea el respaldo de sus accionistas, el riesgo que la misma representa para el Fondo y en consecuencia, la alícuota variable será menor.

2. Detalle de las variables consideradas por la normativa para determinar los aportes en función del riesgo en que incurren las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios

2.1 Variables consideradas en la metodología

a) Sub-Matriz de Fortaleza de la Institución

- Como se vio en el punto anterior, esta sub-matriz está compuesta por las variables “Debilidades de la institución” y “Nivel de capitalización”.

Para la variable “Debilidades de la institución” se toma la calificación CERT asignada por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. La misma constituye una metodología de calificación estándar que orienta el análisis y permite la comparación entre las entidades.

La metodología CERT evalúa los siguientes componentes:

C	Calidad del Gobierno Corporativo
E	Evaluación económico-financiera
R	Riesgo Agregado
T	Tecnología de Información

A su vez, dentro de cada uno de los componentes son evaluados distintos aspectos. De esta forma, se arriba a una calificación para cada uno de los componentes, la cual está asociada a un determinado nivel de debilidades en los mismos. Posteriormente se asigna una calificación compuesta, la cual es un indicador de la etapa del proceso de resolución de los problemas en que se encuentra la entidad calificada. Las calificaciones van de 1 a 5, correspondiendo 1 a la categoría de menor riesgo y 5 a la categoría de mayor riesgo

A los efectos de la agrupación de las instituciones en rangos de riesgos, la metodología PAR procede de la siguiente forma:

- CERT 1 y 2 indicará un nivel BAJO de debilidades
- CERT 3 indicará un nivel MODERADO de debilidades
- CERT 4 y 5 indicará un nivel ALTO de debilidades

Para la variable “Nivel de capitalización” se toma como indicador la relación entre la Responsabilidad Patrimonial Neta (RPN) y la Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima (RPNM). Se establecen tres categorías de capitalización teniendo en cuenta el exceso (o déficit) de la RPN sobre la RPNM:

- déficit de capitalización (RPN menor a RPNM)
- entre 0% y 100% de exceso
- más de 100% de exceso

b) Sub- Matriz de Capacidad y Compromiso de Accionistas

Esta sub-matriz está compuesta por las variables “Capacidad económica y financiera del Accionista” y “Compromiso del Accionista”. Para la primera variable considerada se toma como indicador la calificación internacional de los accionistas otorgada por empresas calificadoras de prestigio internacional. A estos efectos, los accionistas se agrupan en dos categorías, de acuerdo a las notaciones más recibidas:

- Grado de Inversión: Calificaciones AAA a BBB-
- Grado Especulativo: Calificaciones BB+ o inferior

La variable “Compromiso del Accionista” *“... procura reflejar la voluntad de los accionistas de apoyar económica y operativamente a la institución en caso que atravesase dificultades que afecten su solvencia y/o liquidez, o si por el contrario el apoyo de los accionistas se limita al capital aportado previamente. Lo que se procura medir es si existen elementos objetivos que evidencien que los accionistas apoyarán a su institución en caso que ésta atravesase dificultades. Un elemento objetivo que evidencia el comportamiento futuro de los accionistas es una carta de compromiso (o su denominación en inglés “confort letter”)”*¹⁰

Las sub-matrices definidas y sus variables integrantes se ilustran en la Figura 1:

Figura 1. Matriz de Riesgos SPAB



Las 5 Categorías de Riesgo SPAB surgen de la Matriz de Riesgos SPAB, la cual surge de la Sub-Matriz de Fortaleza de la Institución y de la Sub-Matriz de Capacidad y Compromiso de Accionistas. Para construir la Sub-Matriz de Fortaleza de la Institución se tienen en cuenta las debilidades de la institución y su nivel de capitalización. Para construir la Sub-Matriz de Capacidad y Compromiso de Accionistas se considera la capacidad económico-financiera del accionista y su compromiso con la institución.

2.2 Combinación de las variables dentro de las sub-matrices

a) Sub-Matriz de Fortaleza de la Institución

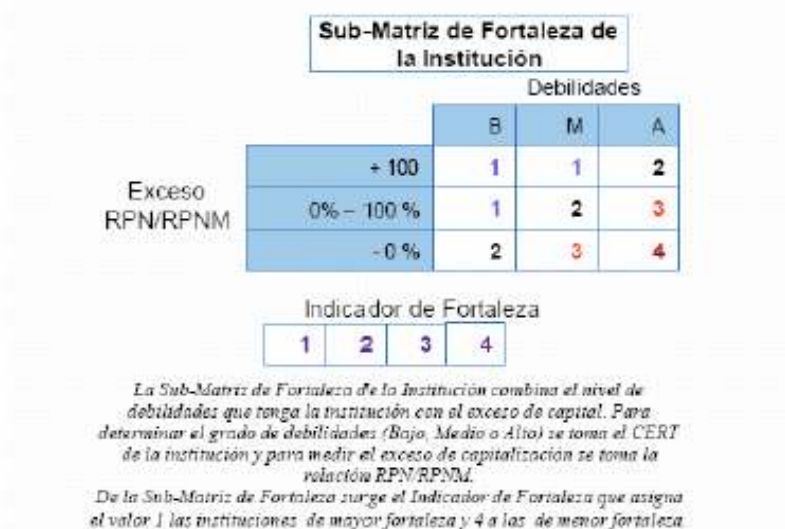
En la citada sub-matriz se combinan los distintos rangos definidos para las variables consideradas en la misma. De las distintas combinaciones posibles, las cuales se

¹⁰ Javier Bolzico y María Florencia Rossini: Consultoría efectuada al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios sobre primas ajustadas por riesgo: Julio de 2006

ilustran en la Figura 2, se obtiene el Indicador de Fortaleza de la Institución, el cual puede obtener valores de 1 a 4.

Cabe señalar, que en la sub-matriz se observan distintas posiciones que representan riesgos equivalentes para la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario. En efecto, se considera, por ejemplo, que una institución con un nivel medio de debilidades y un exceso de RPN sobre RPNM entre 0% y 100% presenta la misma fortaleza (2) que una institución con un nivel bajo de debilidades pero con déficit patrimonial o una institución con un nivel alto de debilidades y con un exceso de RPN mayor al 100% de la RPNM

Figura 2. Sub – Matriz de Fortaleza de la Institución.



b) Sub- Matriz de Capacidad y Compromiso de Accionistas

En la mencionada sub-matriz se combinan los distintos rangos definidos para las variables consideradas en la misma.

De las distintas combinaciones posibles, las cuales se ilustran en la Figura 3, se obtiene el Indicador de Capacidad y Compromiso del Accionista, el cual puede ser A para la mejor situación (alta capacidad y alto compromiso), B para la situación intermedia (baja capacidad pero alto compromiso o alta capacidad pero bajo compromiso) y C para la peor situación (baja capacidad y bajo compromiso).

En consecuencia, se observa que, al igual que en la Sub-Matriz de Fortaleza de la Institución, en esta Sub-Matriz existen posiciones que representan niveles de riesgo equivalentes para la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

Figura 3. Sub – Matriz de Capacidad y Compromiso del accionista.



2.3 Conformación de la Matriz de Riesgo Genérica y de la Matriz de Riesgo SPAB

A partir de los resultados obtenidos en las dos sub-matrices anteriormente mencionadas, se conforma la Matriz de Riesgo Genérica, la cual se ilustra en la Figura 4. Dicha matriz tiene tres filas (que representan las distintas opciones de capacidad y compromiso de los accionistas) y cuatro columnas (que representan las opciones de fortaleza de la institución). De esta forma se generan 12 posiciones de riesgo genéricas.

Figura 4
Matriz de Riesgo SPAB genérica

	Fortaleza de la Institución			
	1	2	3	4
A	1.A	2.A	3.A	4.A
B	1.B	2.B	3.B	4.B
C	1.C	2.C	3.C	4.C

Del análisis de los resultados obtenidos, se puede observar que algunas posiciones dentro de la matriz tienen para la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario niveles de riesgo equivalente. Por ejemplo una institución con un Índice de Fortaleza de 2 pero con un Índice de Capacidad y Compromiso del Accionista de A presenta un nivel de riesgo similar a otra institución que presente un Índice de Fortaleza de 1 pero con un Índice de Capacidad y Compromiso del Accionista de B. En consecuencia, esta Matriz de Riesgo Genérica puede depurarse agrupando las categorías con niveles equivalentes de riesgo. De dicha depuración surge la Matriz de Riesgo SPAB, la cual se ilustra en la Figura 5.

Figura 5. Matriz de Riesgo SPAB

		Fortaleza de Institución			
		1	2	3	4
Capacidad y Compromiso de Accionistas (CCA)	A	I	II	III	IV
	B	II	III	IV	V
	C	III	IV	V	V

2.4 Categorías de Riesgo SPAB

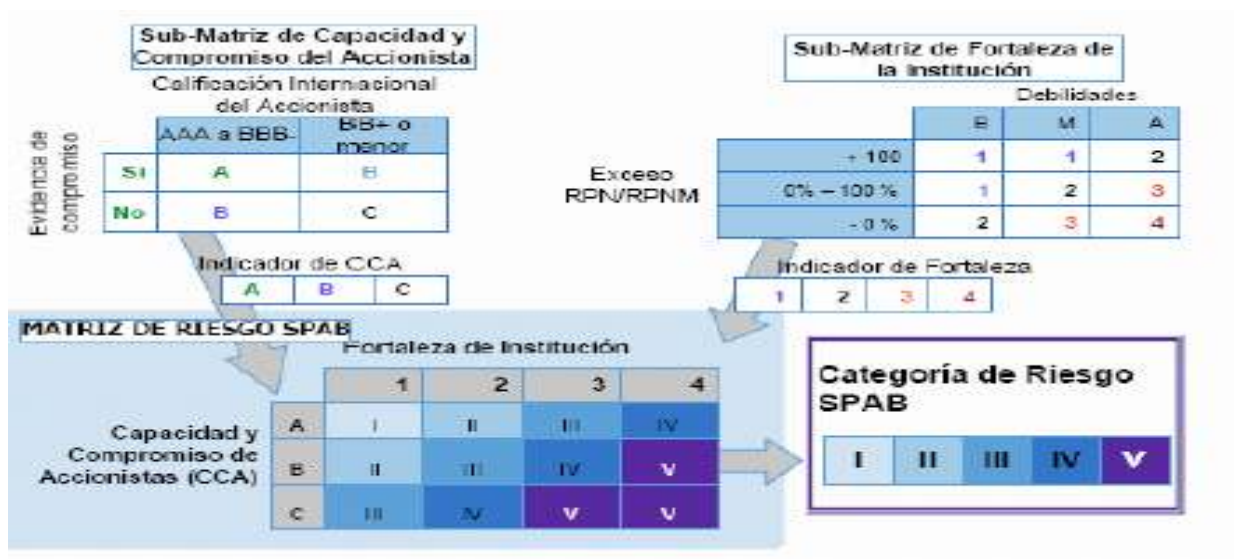
Los cinco niveles de riesgo que surgen de la Matriz de Riesgo conforman las Categorías de Riesgo SPAB (I, II, III, IV y V), correspondiendo I al riesgo más bajo y V al riesgo más alto. En la Figura 6 se ilustran las categorías de Riesgo SPAB definidas.

Figura 6
Matriz de Riesgo SPAB

Categoría de Riesgo SPAB

I	II	III	IV	V
---	----	-----	----	---

2.5. Esquema de la Metodología PAR



2.6 Enumeración de los casos comprendidos en las categorías de riesgo SPAB

RIESGO	EXCESO	CONFORT LETT	CALIF ACC	PAR
Bajo	>100%	SI	AAA/BBB-	I
Bajo	0% A 100%	SI	AAA/BBB-	I
Moderado	>100%	SI	AAA/BBB-	I
Bajo	>100%	NO	AAA/BBB-	II
Bajo	0% A 100%	NO	AAA/BBB-	II
Moderado	>100%	NO	AAA/BBB-	II
Bajo	>100%	SI	BB+ o menor	II
Bajo	0% A 100%	SI	BB+ o menor	II
Moderado	>100%	SI	BB+ o menor	II
Bajo	<0%	SI	AAA/BBB-	II
Bajo	<0%	SI	AAA/BBB-	II
Moderado	0% A 100%	SI	AAA/BBB-	II
Alto	>100%	SI	AAA/BBB-	II
Alto	>100%	SI	AAA/BBB-	II
Bajo	>100%	NO	BB+ o menor	III
Bajo	0% A 100%	NO	BB+ o menor	III
Moderado	>100%	NO	BB+ o menor	III
Bajo	<0%	NO	AAA/BBB-	III
Moderado	0% A 100%	NO	AAA/BBB-	III
Alto	>100%	NO	AAA/BBB-	III
Bajo	<0%	SI	BB+ o menor	III
Moderado	0% A 100%	SI	BB+ o menor	III
Alto	>100%	SI	BB+ o menor	III
Moderado	<0%	SI	AAA/BBB-	III
Alto	0% A 100%	SI	AAA/BBB-	III
Bajo	<0%	NO	BB+ o menor	IV
Moderado	0% A 100%	NO	BB+ o menor	IV
Alto	>100%	NO	BB+ o menor	IV
Moderado	<0%	NO	AAA/BBB-	IV
Alto	0% A 100%	NO	AAA/BBB-	IV
Moderado	<0%	SI	BB+ o menor	IV
Alto	0% A 100%	SI	BB+ o menor	IV
Alto	<0%	SI	AAA/BBB-	IV
Moderado	<0%	NO	BB+ o menor	V
Alto	0% A 100%	NO	BB+ o menor	V
Alto	<0%	NO	AAA/BBB-	V
Alto	<0%	SI	BB+ o menor	V
Alto	<0%	NO	BB+ o menor	V

3 Alícuotas variables adicionales a las fijas establecidas por la normativa

En base a la propuesta enviada por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, el Poder Ejecutivo, en el artículo 1 del Decreto 328/006 de 18 de setiembre de 2006 fija las siguientes alícuotas variables

Categoría SPAB	Tasa
I	0 ‰
II	0.5‰
III	1 ‰
IV	1.5‰
V	2 ‰

Parte Tercera- Implementación de la Metodología PAR

1. Normativa dictada por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario

La Circular SPAB 11 (ex 2006/6) de 9 de noviembre de 2006, establece en el artículo 8 que “... *La parte variable, que se aplica tanto para depósitos en moneda nacional como para depósitos en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario y con las alícuotas que se presentan a continuación...*”

La Circular SPAB 12 (ex 2006/7) de 5 de diciembre de 2006 establece en su artículo 1 que “ *La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario asignará a cada institución aportante una categoría de riesgo SPAB según la metodología de Categorización de Rangos de Riesgos (...) a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables ...*”

Asimismo, en el artículo 2 la citada circular establece que “ *La categorización de las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios según rangos de riesgos (...) será objeto de revisión semestral por parte de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario*”. De esta forma, la normativa considera que un período de seis meses es adecuado para que no se modifique significativamente el perfil de riesgos de una institución.

Por otra parte, en el artículo 4 la citada circular establece que “*Las instituciones de intermediación financiera aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios no podrán divulgar ni usar en su publicidad la categoría de riesgo SPAB asignada por esta Superintendencia*”. En consecuencia, la normativa uruguaya, reconoce la existencia de más desventajas que ventajas en publicitar las calificaciones de riesgos otorgadas a las instituciones. Como se vio en la sección anterior, dicha solución también fue adoptada por la normativa canadiense.

2. Implementación de las variables consideradas en la metodología PAR

La Comunicación 2006/006 de 5 de diciembre de 2006, reglamenta la Metodología PAR para la categorización por riesgos de las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. Al respecto, cabe consignar lo siguiente respecto a la implementación de cada una de las variables contenidas en la metodología.

a) Debilidades de la institución

A partir de la calificación de cada uno de los componentes de la metodología de evaluación CERT, se obtiene una calificación ponderada, otorgándose para ellos los siguientes pesos relativos a cada una de las calificaciones de los componentes:

1	Calidad de Gobierno Corporativo	40%
2	Evaluación Económico-Financiera	20%
3	Riesgo Agregado	30%
4	Tecnología de Información	10%

Las ponderaciones tienen su fundamento en la medida que se considera adecuado ponderar los distintos componentes del CERT de acuerdo al riesgo que, a juicio de la SPAB, cada uno de ellos aporta al riesgo total consistente en eventuales posibilidades de actuación del FGDB en caso de liquidación o suspensión de actividades de las instituciones. En ese sentido, podría inferirse que la normativa considera que un mal gobierno corporativo (C) es la génesis más probable de los problemas de las instituciones, al tiempo que una mala situación en términos de patrimonio, activos y utilidades (E), si bien pueden provocar posibilidades de actuación del FGDB, podrían ser corregidos mediante aportaciones de capital o mejoras en la gestión de la entidad, que una mala gestión de riesgos (R) puede provocar efectos muy negativos en una entidad y que el área de tecnología informática (T) cuenta con creciente importancia en las instituciones.

A partir de la calificación ponderada se categoriza a las debilidades de las instituciones en niveles Bajo (B), Medio (M) y Alto (A) de acuerdo al siguiente detalle:

- B calificación ponderada < 2.5
- M $2.5 \leq$ calificación ponderada < 3.5
- A calificación ponderada ≥ 3.5

Debido a que la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, a la fecha de emisión de la citada norma, no había comunicado a las instituciones su categoría de acuerdo a la evaluación CERT, la normativa estableció una Disposición Circunstancial, la cual fija una metodología supletoria. La misma clasifica las debilidades de las instituciones en los niveles Bajo, Medio o Alto, atendiendo a la opinión del Supervisor en dos aspectos esenciales:

i) Sistema Integrado de Control Interno (SICI). La norma efectúa una distinción dicotómica teniendo en cuenta la opinión del supervisor sobre la implementación, por parte de la institución, de un sistema integrado de control interno. La consideración de este aspecto es consistente con la importante ponderación que la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario asigna al componente de la evaluación CERT Calidad del Gobierno Corporativo (C) a los efectos del peso otorgado a la calificación de cada componente para obtener la calificación ponderada antes mencionada.

ii) Nivel de morosidad de la institución respecto al sistema. La normativa efectúa una distinción dicotómica que tiene en cuenta la morosidad de cada una de las instituciones a calificar con respecto al promedio del sistema. Este indicador se vincula con los componentes Evaluación Económico-Financiera (E) y Riesgo Agregado (R) considerados en la metodología CERT.

De la combinación de la evaluación de estas dos variables, se obtienen los siguientes casos:

- Si una institución presenta morosidad inferior o igual al promedio del sistema y si, a juicio del Supervisor, dispone de un sistema integrado de control interno, se le clasifica como nivel de debilidad Bajo (B)
- Si una institución presenta morosidad superior al promedio del sistema, o si a juicio del Supervisor, no dispone de un sistema integrado de control interno, se le clasifica como nivel de debilidad Medio (M)

- Si una institución presenta morosidad superior al promedio del sistema y si, a juicio del Supervisor, no dispone de un sistema integrado de control interno, se le clasifica como nivel de debilidad Alto (A)

Por otra parte, a las instituciones que comienzan actividades y en consecuencia no poseen calificación CERT, se le otorga una calificación 1 para dicha evaluación, en la medida que al otorgársele la habilitación para funcionar como empresas de intermediación financiera por parte del Banco Central del Uruguay, podría considerarse que ya medió, en forma tácita, una evaluación positiva de parte del Supervisor respecto a las debilidades de la misma.

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación CERT es de reciente aplicación, se debió estudiar qué calificación se otorgaba en caso que las instituciones no contaran, a la fecha de la categorización por riesgos que efectúa la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, con la calificación CERT en alguno de sus componentes. Al respecto, atendiendo a razones de prudencia para con las instituciones, la normativa asigna para dichos componentes la calificación mínima de los restantes.

i) Nivel de capitalización de la institución

Como fue visto en la sección anterior, a los efectos de medir esta variable se considera la relación entre la RPN y la RPNM, considerándose a estos efectos las siguientes franjas de exceso o déficit de la RPN sobre los requerimientos patrimonial mínimos establecidos por la normativa bancocentralista:

- déficit de capitalización (RPN menor a RPNM)
- entre 0% y 100% de exceso
- más de 100% de exceso

b) Capacidad económica y financiera del accionista

La capacidad económica y financiera del accionista es medida a través de las calificaciones de riesgo de largo plazo en moneda extranjera otorgada por las entidades internacionales inscriptas en el Registro de Calificadoras de Riesgo que lleva la División Mercado de Valores y Control de AFAP del Banco Central del Uruguay.

Dicha elección es adecuada en la medida que la calificación internacional de largo plazo “cuando es asignada a la mayoría de los emisores es usada como un benchmark de la probabilidad de default y es formalmente descripta como un Issuer Default Rating (IDR)¹¹ ...”

Con respecto a la moneda, “la calificación en moneda local mide la probabilidad de repago en la moneda de la jurisdicción en la cual el emisor está domiciliado y no tiene en cuenta la probabilidad que sea imposible convertir moneda local en moneda extranjera y efectuar transferencias entre países”¹². En consecuencia, teniendo en cuenta que las obligaciones que eventualmente contraiga la Casa Matriz o accionista de un banco aportante en Uruguay serán en pesos uruguayos y en dólares USA, es

¹¹ www.fitchratings.com. Resource library / Fitch Ratings Definition/ Internacional Long-Term Credit Ratings: Octubre 2006

¹² www.fitchratings.com. Resource library/Fich Ratings Definitions / Introduction: Octubre 2006

adecuada la opción de considerar la calificación en moneda extranjera adoptada por la normativa.

Como fue antes mencionado, la normativa uruguaya prevé la categorización de los accionistas en grado de inversión (calificación entre AAA y BBB- o equivalentes) o en grado especulativo (calificación BB+ o equivalente, o inferior).

Con respecto a este punto, la casuística del sistema financiero uruguayo se encuadra dentro de las siguientes disposiciones normativas:

i) Accionistas que posean más de una calificación de una empresa internacional. En este caso la norma, por prudencia, dispone que se considere la calificación del accionista más desfavorable.

ii) Accionistas u otro tipo de propietarios que no cuenten con calificación de riesgos. En este caso la normativa distingue si el accionista o Casa Matriz no calificado es o no un banco público en su país de origen.

- En el primer caso se toma la calificación soberana, lo cual es adecuado, teniendo en cuenta que el accionista del banco público es el Estado del país de origen y sería el mismo quien respondería en última instancia frente a una situación de insolvencia de su sucursal o filial en Uruguay. Asimismo, en el caso de una Casa Matriz o accionista que no tuviera calificación internacional de largo plazo en moneda extranjera, pero sí tuviera calificación de corto plazo en moneda extranjera, la normativa adecuadamente decide tomar la calificación soberana de largo plazo en lugar de la calificación del accionista o Casa Matriz de corto plazo.¹³
- En el segundo caso la normativa, en base a un criterio de prudencia, considera al accionista o Casa Matriz como de grado especulativo
- En esta disposición, la normativa considera a las cooperativas de intermediación financiera de nuestro sistema, las cuales, en virtud de la atomización de los accionistas, tienen dificultades para obtener la calificación de riesgo de los mismos.

iii) Instituciones que posean varios accionistas. En este caso la normativa, en base a un criterio de prudencia, exige que accionistas que posean como mínimo el 75% del capital accionario posean una calificación investment grade para que el accionista sea clasificado como de grado de inversión. En caso contrario, el accionista es clasificado como de grado especulativo.

c) Compromiso del accionista

Con respecto a esta variable, la normativa distingue el compromiso del accionista de tipo implícito y el compromiso del accionista de tipo explícito. El compromiso implícito deriva del análisis de la estructura de propiedad y de la estrategia de inserción en plaza

¹³ La calificación de corto plazo tiene un horizonte temporal de 13 meses para la mayoría de las obligaciones y de 3 años para las finanzas públicas de USA. www.fitchratings.com. Resource library/ Fich Ratings Definitions /Internacional Short-Term Credit Ratings: Octubre 2006

del accionista, al tiempo que el compromiso explícito se manifiesta mediante la suscripción, por parte del accionista, de una carta de compromiso.

i) Formas de determinación del compromiso implícito. Para determinar el compromiso implícito las instituciones se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) Se distingue entre sucursales de empresas internacionales y empresas uruguayas
- B) Dentro de las empresas uruguayas se distingue entre empresas públicas y empresas privadas.
- C) Dentro de las empresas privadas uruguayas se distingue entre las que cumplen o no con los siguientes requisitos:
 - el accionista principal es una empresa de intermediación financiera
 - el accionista principal posee un porcentaje no inferior al 75% del capital accionario
 - la empresa uruguaya puede identificarse totalmente con la institución de intermediación financiera accionista, a través de denominación similar e idéntico logo.

ii) Determinación del compromiso explícito. La carta a suscribir, mediante la cual se mide el compromiso explícito del accionista, depende del tipo de empresa clasificado de acuerdo a las formas de determinar el compromiso implícito antes mencionadas. De esta manera, se distinguen tres tipos de carta de compromiso:

- para las sucursales de instituciones extranjeras se exige un documento, mediante el cual la Casa Matriz se compromete a apoyar económicamente a su sucursal, en caso que la misma atravesase dificultades que afecten su solvencia y/o liquidez, evidenciadas a través del incumplimiento de normas legales o reglamentarias vigentes.
- para las empresas públicas uruguayas, el compromiso del accionista está dado por la norma legal que establece la garantía del Estado Uruguayo sobre los depósitos radicados en las mismas.
- para las empresas privadas uruguayas que cumplen todos los requisitos mencionados en el literal C) del punto anterior, se requiere una carta de compromiso por parte de su accionista principal, mediante la cual el mismo se compromete a apoyar económicamente a su subsidiaria, en caso que la misma atravesase dificultades que afecten su solvencia y/o liquidez, evidenciadas a través del incumplimiento de normas legales o reglamentarias vigentes.
- para las empresas uruguayas que no cumplen con todos los requisitos mencionados en el literal C) del punto anterior, se exige una carta de compromiso por parte de una institución de intermediación financiera que cuente con calificación internacional correspondiente a grado de inversión, mediante la cual dicha entidad se compromete a pagar a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, el total de las coberturas que el mismo hubiera abonado a los depositantes beneficiarios de la entidad cuyos depósitos hayan sido cubiertos por el Fondo.

RESUMEN

El establecimiento de un sistema de aportes variables al Seguro de Depósitos Bancarios, determinados en función de los rangos de riesgos en que incurren las instituciones, es algo deseable, en la medida que el mismo contribuye a una distribución más justa de los costos de proveer los fondos para el mencionado seguro, permite que los agentes internalicen el costo de las externalidades que generan con su comportamiento y genera los incentivos correctos para lograr una toma adecuada de riesgos por parte de las instituciones.

La fijación de aportes que incluyan una cuota fija y una alícuota variable tiene la ventaja de separar el componente fijo, el cual está asociado al beneficio que brinda a las instituciones contar con un sistema de garantía de depósitos y el componente variable asociado al riesgo de la distinta probabilidad de cobertura que cada institución representa para el asegurador de depósitos. Asimismo, fijar distintas cuotas fijas según la moneda en la cual están constituidos los depósitos permite incorporar a los aportes el mayor riesgo que un alto nivel de dolarización genera para el sistema de intermediación financiera. Por otra parte, la fijación de la alícuota variable puede ser realizada en base a un sistema continuo, definiendo infinitas alícuotas, o en base a un sistema discreto, definiendo para ello una determinada cantidad de calificaciones posibles. Las distintas normativas estudiadas adoptan alguno de estos sistemas para la determinación de sus aportes ajustados al riesgo de las instituciones.

La metodología –tal como manda la ley- se basó en los criterios internacionalmente aceptados, los que se recogen en las mejores prácticas en la materia mencionadas por la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI), debidamente adaptadas a la realidad del sistema financiero nacional. En este marco, el sistema de asignación de categorías se guió por los siguientes principios: a) objetividad y transparencia, b) criterios técnicos, c) tratamiento homogéneo de instituciones (no discriminación), d) simplicidad y e) a menor riesgo y mayor respaldo de los accionistas, menores alícuotas de aportación. Para su diseño se analizó en profundidad la experiencia internacional existente al respecto, evaluando su adaptabilidad a las características del sistema financiero uruguayo. Asimismo, se tuvo en consideración la opinión del Supervisor, a través de la inclusión en las categorías de riesgo definidas, de los resultados de supervisión. La metodología de primas ajustadas a riesgo (PAR), dispone la categorización de las instituciones en cinco categorías de riesgo (I, II, III, IV y V), considerando para ello las siguientes variables, las cuales se agrupan en dos sub-matrices:

- Sub- Matriz de Fortaleza de la institución. Está compuesta por las variables “Debilidades de la institución” y “Nivel de capitalización”.
- Sub- Matriz de Capacidad y Compromiso de Accionistas. Está compuesta por las variables “Capacidad económica y financiera del Accionista” y “Compromiso del Accionista”

La adopción de un sistema de aportes que considere el riesgo en que incurren las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios es un importante logro obtenido por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, que lo pone dentro del reducido grupo de organismos aseguradores de depósitos que han regulado en esta materia.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bolzico, Javier y Rossini María Florencia: Consultoría efectuada al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios sobre primas ajustadas por riesgo: Julio de 2006

Diz, Adolfo: Diferenciando primas en esquemas de Seguro de Depósitos: febrero 2004

Internacional Associaton of Deposit Insurers (IADI): General Guidance for Developing diferencial Premium Systems: Abril 2004

Licandro, José Antonio, Ponce Jorge y Soares Netto, Rosario: Primas ajustadas al riesgo, propuestas para el Seguro de Depósitos en Uruguay: Agosto 2005

Licandro, Gerardo y Licandro, José Antonio: La dolarización del sistema de ahorro y crédito: De “Una agenda de reformas para el sistema financiero uruguayo” (Capítulo 2): 2004

www.fdic.gov: Julio 2007

www.fitchrating.com: Octubre 2006